

SUPERTRADE S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
INFORME DE AJUSTES Y RECLASIFICACIONES EN LA
APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CONVERSIÓN DE
NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD A NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
PARA LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y
2012

SUPERTRADE S.A.
INFORME DE IMPLEMENTACIÓN NIIF
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2012 METODOLOGÍA APLICADA
IMPLEMENTACIÓN NIIF'S

Quito, 8 de Abril del 2013

A los Señores Accionistas de:

SUPERTRADE S.A.

Informe de ajustes y reclasificaciones en la aplicación de la metodología de conversión de normas ecuatorianas de contabilidad a normas internacionales de información financiera Para los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2012

- OBJETIVO

El objetivo del trabajo realizado por TAX- ASESORES es asegurar que los primeros Estados financieros bajo NIIF de una entidad contengan información de alta calidad que:

1. Sea transparente para los usuarios y comparable durante todos los períodos presentados
2. Proporcione un adecuado punto de partida para contabilizar según NIIF, y
3. Pueda ser generada a un costo que no supere los beneficios para los usuarios.

- INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías señaló el cronograma de implementación (por grupos de compañías) de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) al que deberán sujetarse todas las compañías que se encuentran bajo su control. Según dicha Resolución, **SUPERTRADE S.A.** pertenece al segundo grupo de compañías debiendo sujetarse a las siguientes fechas de aplicación obligatoria:

- Año de transición: 2010
- Año de aplicación: 2011

Por lo tanto se recomienda, adoptar las disposiciones contenidas en la Resolución SC.SG.DRS.G.11.02 del 18 de febrero del 2011.

Los primeros estados financieros según las NIIFS de una entidad corresponden a los primeros estados financieros anuales en que la entidad adopta las NIIFS, mediante una declaración explícita e incondicional en esos estados financieros del cumplimiento con las NIIF.

- RESPONSABILIDAD

Responsabilidad sobre los ajustes y reclasificaciones de los Estados Financieros para los años 2010 y 2011

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación, ajustes, reclasificaciones y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y los ajustes según las Normas Internacionales de Información Financiera.

Nuestra responsabilidad es expresar directrices y sugerencias en la interpretación y aplicación de los ajustes y reclasificaciones contables realizados a los estados financieros indicados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos contables con el propósito de que los estados financieros proporcionen información sobre la **METODOLOGÍA APLICADA IMPLEMENTACIÓN NIIF'S**

Situación financiera, desempeño y flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios; que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Con el propósito de cumplir lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su resolución No. 08.G.DSC.010 donde en su artículo tres indica “La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.” sugerimos archivar todos las hojas de trabajo realizadas y entregadas por nosotros y/o por la compañía, tanto documentos definitivos como preliminares. Este archivo debe contener por lo menos:

1. Cronograma de Implementación (actualizado) que contenga:
 - a. El Plan de capacitación
 - b. Plan de Implementación
 - c. Diagnostico de los principales impactos
 - i. Análisis Situacional
 - ii. Matriz de Impactos
2. Copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas o Socios o por el Organismo que estatutariamente este facultado, donde se apruebe dicho cronograma.

3. Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
4. Conciliaciones del estado de resultados del periodo de transición, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF;
5. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere, al estado de flujos efectivo del periodo de transición, según el caso, previamente presentado bajo NEC.
6. Copia del acta de la Junta General de Accionistas o Socios o por el Organismo que estatutariamente este facultado, donde se apruebe la Conciliación del Patrimonio neto al inicio del periodo de transición, hasta el 30 de septiembre de ese año.
7. Copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas o Socios o por el Organismo que estatutariamente este facultado, donde se ratifique la Conciliación del Patrimonio Neto al inicio del periodo de transición, y se apruebe los primeros estados financieros bajo NIIF.
8. Una copia del libro mayor con los ajustes efectuados y contabilizados con fecha enero del periodo posterior a la fecha de transición.

Adicionalmente la compañía debería desarrollar (en caso de no tenerlos) y mantener en sus archivos:

- a) Manual de Políticas Contables
- b) Manual del Control de Calidad de la Información Financiera

METODOLOGÍA APLICADA IMPLEMENTACIÓN NIIF'S
- METODOLOGÍA REALIZADA

Para cumplir con este punto, hemos analizado y revisado los estados financieros de la Compañía SUPERTRADE S.A. para los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2011, con el fin de realizar una comparación entre las NIIF y las NEC.

A continuación describimos las recomendaciones planteadas por TAX-ASESORES de acuerdo a la Matriz de Diagnósticos e Impactos, entregada a la Compañía, y que llamaron nuestra atención, en relación con los estados financieros:

1. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES

- Se recomienda a la Compañía cambiar los términos de "provisión por estimación".

- La entidad debería establecer criterios utilizados para determinar si existe o no evidencia objetiva respecto de una eventual pérdida por deterioro, identificar y clasificar "cuentas deterioradas" y "cuentas vencidas".

- Adicional la Compañía debe analizar la estimación de cuentas dudosas para determinar su fiabilidad.

Para el desarrollo de este punto, la Compañía no realizó los ajustes correspondientes al Deterioro de las Cuentas por cobrar, ya que de acuerdo al análisis se determinó que no existen indicios de deterioro ya que el 100% de la cartera será recuperable en 90 días

La entidad desarrollo como política tres parámetros de calificación de clientes tomando en consideración los siguientes lineamientos:

CALIFICACIÓN PLAZO RIESGO ESTIMACIÓN A VIGENTES Normal 0 B DE 91 A 180 DIAS Deficiente 30% C DE 181 A 360 DIAS Dudoso 50% E MAS DE 361 DIAS Incobable 100%

No es necesario el registro por impuestos diferidos.

Referencia Técnica: NIC 39 p. 46, p. 63/ NIC 8 p.34 METODOLOGÍA APLICADA IMPLEMENTACIÓN NIIF'S

3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

- Para cada clase de propiedad, planta y equipo la Compañía deberá determinar cómo política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación.

- Establecer si existe indicios en cuanto se refiere al deterioro de propiedad planta y equipo.
- Analizar si los equipos y terrenos necesitan realizar una revaluación y determinar si en la subcuenta “Mantenimientos y suministros” existen elementos que deban ser reconocidos como “Propiedad planta y equipo”
- Dar de baja del balance los activos totalmente depreciados que no siguen generando beneficios económicos futuros, caso contrario debe determinar si es conveniente asignarle un costo atribuido.

Luego de realizar el análisis se determinó que la propiedad planta y equipo que posee la Compañía, no tiene indicios de deterioro por ende no se realizó ajuste alguno.

Referencia Técnica: METODOLOGÍA APLICADA IMPLEMENTACIÓN NIIF'S

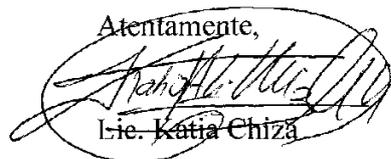
4. PROVISIÓN JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO

- Se recomienda a la Compañía realizar un análisis de los pagos realizados por desahucio durante este periodo para determinar si esta dentro de la política de la entidad dichos pagos, caso contrario no se debe registrar la provisión. Y para el tema de la jubilación patronal se debe registrar una provisión según la exigencia de NIIFS.

La Compañía registró la provisión de Jubilación patronal a pesar de tener una sol persona en relación de dependencia.

Después de la revisión se ha determinado que no existen asientos ni ajustes que impliquen registros contables NIIFS.

Con la emisión de este informe nuestro proceso de acompañamiento en la adopción en NIIF, ha concluido y esperamos que el servicio prestado haya alcanzado sus expectativas generadas.

Atentamente,

L.c. Katia Chiza

TAX- ASESORES